

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar N° 1, de la Manzana N° 11 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con área de 149.80 metros cuadrados, por el precio de RD\$636.65, en favor del señor Anyolino Monclús. Dicho señor se propone construir una casa para su vivienda familiar;

b) Solar ubicado dentro de la Parcela N° 42, del Distrito Catastral N° 64-B de dicho Municipio, con área de 231.31 metros cuadrados, por el precio de RD\$693.93, en favor del señor Freddy Contreras Pineda. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1224, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9385, del 24 de noviembre de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1224

VISTAS las Actas Nos. 04—73, 15—73, 02—74, expedidas

por el Ayuntamiento del Municipio de Yamasá, en relación con lo resuelto por dicho Organismo en las sesiones celebradas en fechas 8 de abril de 1973, 24 de septiembre de 1973 y 1 de marzo de 1974, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar ubicado dentro de la Parcela N° 339, del D. C. N° 7 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 164.34 metros cuadrados, por el precio de RD\$369.76, en favor de la señora Elvia María A. Pacheco de Tolentino. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar;

b) Solar N° 1 (Parte) de la Manzana N° 6, del D. C. N° 1 de dicho Municipio, con área de 204.06 metros cuadrados, por el precio de RD\$408.12, en favor del señor Víctor Pérez. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual se propone construir una casa para vivienda familiar;

c) Solar ubicado dentro de la Parcela N° 339, del D. C. N° 7, de dicho Municipio, con área de 304.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$608.82, en favor de la señora Rosa Victoria Collado de Rodríguez. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Saneo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho días del mes de Agosto del año m.l novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 115º de la Restauracion.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1225, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1225

VISTAS las Actas Nos. 21—74 y 2674, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, en fecha 7 de octubre y 11 de noviembre de 1974, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar sin designación catastral ni municipal, de dicho Municipio, con área de 288.01 metros cuadrados, por el precio de RD\$648.02, en favor de la señora Cleotilde Castro. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar: